

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2024001072**

**Fecha: 24/10/2024**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



\*2024001072\*

**“POR LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVIDOR POR MUERTE DE UN SERVIDOR Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DEL EMPLEO EN INDEPORTES ANTIOQUIA”**

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y la ordenanza 8E de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante resolución 566 del 21 de mayo de 1998 se nombró en provisionalidad, y posteriormente, en periodo de prueba a través de resolución 0870 del 12 de agosto de 1998, a la señora GLORIA INÉS BONILLA MORALES, quien se identificaba con la C.C. 32526958, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de empleos de Indeportes Antioquia.
2. La señora GLORIA INÉS BONILLA MORALES, tomó posesión en el empleo mencionado, el 26 de mayo de 1998 en provisionalidad, mediante acta de posesión No. 277, y en periodo de prueba, el 18 de agosto de 1998, por medio de acta 0281.
3. A través de Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10650700, con fecha de inscripción del 21 de octubre de 2024, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Notaría 26 de Medellín (Antioquia), certifica que la servidora GLORIA INÉS BONILLA MORALES, identificada con C.C. 32526958, falleció el doce (12) de octubre de 2024 en la ciudad de Medellín.
4. La referida servidora, prestó sus servicios a Indeportes Antioquia, a partir del 25 de mayo de 1998 hasta el día de su fallecimiento.
5. El literal m) del artículo 41 de la ley 909 de 2004, establece que: *“El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) m) Por muerte”*.
6. El numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 de 2017, compilado en el Decreto 1083 de 2015, estipula que: *“el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 12. Muerte”*.
7. De acuerdo con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del decreto 648 del 2017, la antes mencionada circunstancia da lugar a la vacancia definitiva del empleo.
8. Como quiera que está demostrado el fallecimiento de la señora GLORIA INÉS BONILLA MORALES, quien en vida se identificaba con la C.C. 32526958, produce el retiro del servicio por muerte del citado servidor y la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad.
9. Sobre la fecha efectiva para la declaratoria de vacancia definitiva del empleo por muerte del servidor, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en concepto 20236000149671 del 18/04/2023, expresó:

*“(…) en criterio de esta Dirección Jurídica, en caso de muerte de un servidor público, la relación laboral se entenderá vigente hasta el día en que aquel fallece; así las cosas, el día de muerte del servidor público se debe tener en cuenta a la hora de liquidar las asignaciones salariales y las prestaciones sociales a que tenga derecho, en consecuencia la fecha a partir de la cual se debe declarar la vacancia del cargo por muerte del servidor público será el día siguiente del hecho.*

*En ese sentido se ha pronunciado el Ministerio de la Protección Social, mediante concepto No. 17026 del 23 de diciembre de 2005, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio, según el cual, si un servidor público fallece, su relación*



	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2024001072**

**Fecha: 24/10/2024**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



**\*2024001072\***

*laboral estará vigente hasta dicho día y, por lo tanto, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de prestaciones sociales señaladas en la Ley hasta el día del fallecimiento del trabajador.*

*De acuerdo con lo anterior, se puede concluir:*

*1.- Para efectos de los pagos que se deben efectuar debe considerarse que la relación laboral del servidor que fallece se considerará vigente hasta el día de su muerte, es decir, se debe tener en cuenta el día de la ocurrencia del hecho.*

*2.- La fecha de la desvinculación en los casos de retiro por muerte, debe corresponder a la misma para efectos de los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales y demás emolumentos a que haya lugar.*

*3.- La fecha a partir de la cual se debe declarar la vacancia de cargo por muerte del servidor es el día siguiente de la ocurrencia del hecho”.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el retiro del servicio a la servidora GLORIA INÉS BONILLA MORALES, quien se identificaba con C.C. 32526958 y quien se encontraba desempeñando en propiedad el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de empleos de Indeportes Antioquia, a partir del 13 de octubre de 2024, día siguiente al de su fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de empleos de Indeportes Antioquia, a partir del 13 de octubre de 2024, día siguiente al que se produjo su fallecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar la presente resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos de conformidad con la fecha contemplada en los artículos primero y segundo de este acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectaron	Lucy Beltrán Zambrano		23/10/2024
Revió y Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		23/10/2024
Revisó	Santiago Toro Sierra		23/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

